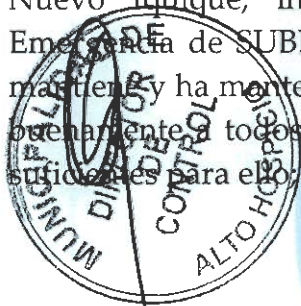


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.534/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.286/14 de 24 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo, con Constructora Alto Iquique Ltda., en razón de la necesidad de llevar a cabo el proyecto de mejoramiento de la Plaza Nuevo Iquique, inserto en el Programa de Mejoramiento Urbano, subprograma Emergencia de SUBDERE, por ser éste el proveedor más confiable porque el Municipio mantiene y ha mantenido diversas contrataciones con aquél, habiendo siempre respondido puntualmente a todos los requerimientos, por lo que cuenta con la confianza y seguridad suficientes para ello; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinése como una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, el trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Henry Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Los Moreños N° 2748, Iquique; para la ejecución de las obras de mejoramiento de Plaza Nuevo Iquique. Las razones de contratación directa obedecen a la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, ya individualizado, la ejecución de las obras de mejoramiento de la Plaza Nuevo Iquique, que comprende la instalación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en Memorando N° 1.286/14 de Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte de este acto para todos los efectos. El precio de la obra vendida será la suma única y total de **\$49.681.369.- (cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días corridos**. Dicho precio se pagará una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.534/2014.-)

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de la obra vendida a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el proveedor contratado y no un tercero, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT. 69.265.100-6, según el siguiente detalle:

- **De fiel cumplimiento de Contrato.-** 5% del valor total contratado, que deberá constituir dentro de los 10 días siguientes contados desde el presente acto.
- **De buen funcionamiento de la Obra.-** 3% del valor total contratado, que deberá constituir al momento de la recepción provisoria.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.082**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal